

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
MANUAL DESCRIPTIVO DE CARGOS



INVESTIGADOR REGULAR AGREGADO

Fecha de Emisión: 22/08/2022

Fecha de Revisión: -

I - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

RESUMEN

Son aquellos investigadores que al obtener la posición de Investigador Regular mediante concurso, son clasificados en este nivel por haber obtenido 120 o más puntos, de los cuales por lo menos 15 sean en investigaciones realizadas.

(Artículo 4 y 41 del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá)

II - DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

FUNCIONES

- 1 - Planificar y cumplir las tareas de investigación, de extensión, de administración, de servicio técnico y de ayuda a la producción, correspondientes a su unidad de Investigación.
- 2 - Ofrecer docencia de acuerdo con los planes y programas aprobados, preferiblemente en su especialidad, mediante clases, seminarios, laboratorios, talleres y de trabajos de enseñanza práctica o cualquier otro recurso metodológico docente.
- 3 - Contribuir a la formación científica del personal de las categorías precedentes, así como a la superación general del personal del Centro o Instituto.
- 4 - Contribuir con las unidades académicas en el diseño de planes de estudios y programas de asignaturas, así como en la elaboración de textos y materiales didácticos de pregrado y postgrado y dirigir trabajos de graduación.
- 5 - Resolver consultas y asesorar técnica y científicamente en asuntos de su especialidad.
- 6 - Demuestra su actualización en el trabajo científico y la continuidad de sus investigaciones mediante la presentación de informes y publicaciones científicas periódicas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
MANUAL DESCRIPTIVO DE CARGOS



INVESTIGADOR REGULAR AGREGADO

Fecha de Emisión: 22/08/2022

Fecha de Revisión: -

7 - Ser miembro de comisiones de selección de concursos de investigación, de comisiones de evaluación para la promoción de investigadores pertenecientes a las categorías y niveles precedentes, de jurados para evaluar trabajos de graduación de licenciatura y Postgrado y de las demás comisiones para las cuales se le designe.

8 - Colaborar con los organismos de la información y documentación científica, en la selección, sistematización y documentación de la información de su especialidad.

(Artículo 18 del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá)

9 - Realizar además de las tareas previstas en el Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá, todas aquellas que sean encomendadas dentro del alcance del mismo.

III - PERFIL

EDUCACIÓN FORMAL

Profesional panameño que posea Título de Maestría.

(Artículo 30 del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá)

EXPERIENCIA

Requiere cinco (5) años de experiencia de investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá.

(Artículo 41 del Reglamento de la Carrera de Investigación en la Universidad Tecnológica de Panamá)